

*Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.*

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N°. IEEM/CG/55/2022

**Por el que se aprueba el Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

## G L O S A R I O

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Comisión Especial:** Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**COVE:** Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

**DPC:** Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

**Estrategia:** Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**JLE:** Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

**Junta General:** Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**LGPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos:** Lineamientos para la organización del voto postal de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales y de participación ciudadana.

**Lineamientos del VeMRE:** Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero. Anexo 21.2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Manual:** Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

**PIT-VMRE:** Plan integral de trabajo del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

**Plan Integral y Calendario de Coordinación:** Plan Integral y Calendario de Coordinación del proceso electoral local 2022-2023 en el Estado de México.

**Programa:** Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023.

**Programas Específicos de Trabajo:** Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023, Procesos Electorales 2022-2023.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

**SIVEI:** Sistema de Voto Electrónico por Internet para las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del INE. Dicho Sistema es el conjunto de recursos tecnológicos, humanos, materiales; y procedimientos operativos, técnicos y de seguridad.

**UCS:** Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

**UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

**VeMRE:** Voto Electrónico por Internet de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

**VMRE:** Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

## ANTECEDENTES

### 1. Aprobación de la Estrategia

En sesión extraordinaria del veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo INE/COVE04/02SE/2021, la COVE aprobó la Estrategia.

### 2. Primera reunión del grupo de trabajo del VMRE

El nueve de junio de dos mil veintidós se llevó a cabo la primera reunión del grupo de trabajo del VMRE en modalidad virtual, en la que participaron representantes del INE, IEEM y el Instituto Electoral de Coahuila. Se abordaron temas relacionados con la promoción del VMRE, en cuanto a su difusión, comunicación, vinculación y lo relativo a las plataformas digitales.

### 3. Designación de representante del IEEM para integrar el grupo de trabajo

En sesión ordinaria del veintiuno de junio de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/29/2022, este Consejo General designó a la representante del IEEM para integrar el grupo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades relativas al voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero.

### 4. Aprobación del PIT-VMRE

En sesión extraordinaria del treinta de junio del año en curso, mediante acuerdo INE/CG391/2022, el Consejo General del INE aprobó el PIT- VMRE.

### 5. Aprobación del PIT-VMRE

En sesión extraordinaria del veinte de julio de dos mil veintidós el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos VEMRE.

### 6. Integración de la Comisión Especial

En sesión extraordinaria del veintiuno de julio de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEM/CG/34/2022, por el que se determinó la nueva integración de las comisiones permanentes, así como la creación de las comisiones especiales, entre ellas la integrada para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero.

### 7. Aprobación de los Lineamientos del VeMRE

En sesión extraordinaria del veinte de julio de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos del VeMRE, mediante acuerdo INE/CG584/2022.

Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2022.

### 8. Aprobación de los Lineamientos

En sesión ordinaria del veintidós de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos, mediante acuerdo INE/CG597/2022.

## 9. Aprobación del Plan Integral y Calendario de Coordinación

En sesión extraordinaria del veintiséis de septiembre del año en curso, mediante acuerdo INE/CG634/2022, el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y Calendario de Coordinación.

## 10. Presentación de los Programas Específicos de Trabajo

En sesión ordinaria del veintinueve de septiembre siguiente, la COVE tuvo por presentados los Programas Específicos de Trabajo.

## 11. Aprobación del proyecto de Programa

- a) En sesión extraordinaria del catorce de octubre de la presente anualidad, mediante acuerdo IEEM/CEVMXRE/1/2022, la Comisión Especial aprobó el proyecto de Programa y ordenó someterlo a consideración del Consejo General a través de la Junta General.
- b) En sesión extraordinaria del diecisiete siguiente, la Junta General mediante acuerdo IEEM/JG/37/2022 aprobó la propuesta de Programa y ordenó su remisión a este Consejo General, para, en su caso, su aprobación definitiva.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

#### I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa, en términos de los artículos 6, numeral 1 y 329, numeral 1 de la LGIPE; 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones; así como 10, párrafo segundo y 185, fracción LX del CEEM.

#### II. FUNDAMENTO

##### Constitución Federal

El artículo 1, párrafo primero prevé que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece.

El párrafo segundo estipula que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 34 dispone que son ciudadanos y ciudadanas de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 18 años, y
- Tener un modo honesto de vivir

El artículo 35, fracción I prevé que es derecho de la ciudadanía votar en las elecciones populares.

El artículo 36, fracción III mandata como obligación de la ciudadanía de la República votar en las elecciones en los términos que señale la ley.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El Apartado C de la misma Base prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) señala que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

### **Instrumentos Internacionales**

#### **- Declaración Universal de los Derechos Humanos**

El artículo 21, numeral 1 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

El numeral 3 del artículo invocado señala que, la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### **- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El artículo 25 incisos a) y b) prevé que todas las personas ciudadanas gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 del mismo Pacto, y sin restricciones indebidas, del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como del de votar en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

#### **- Convención Americana sobre Derechos Humanos**

El artículo 23, numeral 1, inciso a) indica que todos los ciudadanos y ciudadanas deben gozar del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

#### **- Observación General número 25 del Comité de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en la que se analizó el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Reconoce y ampara el derecho de todo ciudadano a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y las obligaciones del Estado, en todos los niveles de su competencia de adoptar medidas eficaces para asegurar que todas las personas que tengan derecho a votar puedan ejercerlo, así cuando se exige que los votantes se inscriban, su inscripción debe facilitarse, y no deberán ponerse obstáculos para efectuarlo.

#### **- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**

El artículo 42 dispone que los Estados Partes considerarán la posibilidad de establecer procedimientos o instituciones que permitan tener en cuenta, tanto en los Estados de origen como en los Estados de empleo, las necesidades, aspiraciones u obligaciones especiales de las y los trabajadores migratorios y sus familiares, asimismo, considerarán también, según proceda, la posibilidad de que tengan en esas instituciones sus propios representantes libremente elegidos.

#### **- Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas aprobados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

El Principio 31 establece que todo migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos. Este derecho comprenderá la libertad de participar en los asuntos públicos del Estado de origen y el derecho a votar y ser elegido en las elecciones de ese Estado, de conformidad con su legislación.

## **LGIFE**

El artículo 6, numeral 1 dispone que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPL, a los partidos políticos y sus candidaturas. El INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

El artículo 98, numerales 1 y 2 menciona que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIFE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) precisa que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIFE, establezca el INE.
- Las demás que determine la misma LGIFE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 329, numeral 1 dispone que la ciudadanía que resida en el extranjero podrá ejercer su derecho al voto para la elección de la Gubernatura de las entidades federativas, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados.

El artículo 354, numeral 2 indica que el INE establecerá los lineamientos que deberán seguir los OPL para garantizar el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en las entidades federativas que correspondan.

El artículo 356, numeral 1 establece que el Consejo General del INE y los consejos de los OPL en cada entidad federativa proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas contenidas en el Libro Sexto de la propia LGIFE.

El numeral 3 del artículo en cita señala que, en los casos en que se lleven a cabo procesos electorales únicamente en las entidades federativas, las normas del Libro Sexto de la propia LGIFE se aplicarán en lo conducente.

## **Reglamento de Elecciones**

El artículo 101, numeral 2 precisa que los OPL de aquellas entidades federativas cuyas legislaciones contemplen el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, implementarán las acciones específicas para la instrumentación de su voto, de acuerdo con los lineamientos que emita el Consejo General del INE y los convenios generales de coordinación y colaboración que se celebren.

El artículo 102, numeral 1 refiere que, para el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Consejo General del INE emitirá los lineamientos a fin de establecer los mecanismos para la inscripción en el listado nominal correspondiente, el envío de documentos y materiales electorales, la modalidad de emisión del voto, así como el escrutinio y cómputo del voto de dicha ciudadanía para las elecciones federales y, en su caso, para las elecciones locales en las entidades federativas cuyas legislaciones también lo prevean, así como para los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales, que resulten aplicables, de conformidad con el Libro Sexto de la LGIFE.

## Lineamientos

El artículo 3, fracción I señala que los Lineamientos tienen por objeto garantizar a las personas ciudadanas el derecho político de votar en los Procesos Electorales Locales, entre otros, desde el extranjero por la vía postal, cuando así lo determine el Consejo General del INE.

El artículo 68 dispone que el INE y, en su caso, los OPL, llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VMRE por la vía postal, con base en la Estrategia Integral de Promoción que apruebe la COVE para los Procesos Electorales Federales, Procesos Electorales Locales o Procesos de Participación Ciudadana que correspondan.

## Lineamientos del VeMRE

El numeral 4 indica que el VeMRE es la modalidad de sufragio emitido por la ciudadanía través del SIVEI habilitado por el INE para tal efecto, que garantiza la secrecía del voto durante su emisión, transmisión, almacenamiento y cómputo, utilizando medios electrónicos.

El artículo 92 precisa que el INE y los OPL llevarán a cabo, de manera coordinada, acciones de difusión, comunicación, vinculación y asesoría a las personas ciudadanas residentes en el extranjero, para promover el ejercicio del VeMRE, con base en la Estrategia Integral de Promoción del VMRE que la COVE o la Comisión correspondiente apruebe para tales efectos.

## Plan Integral y Calendario de Coordinación

La actividad 22.2 contempla la relativo a la promoción del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero (difusión, comunicación, vinculación y plataformas digitales).

## Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo señala que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El artículo 29, fracción II dispone que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, la de votar y ser votada para los cargos públicos de elección popular del mismo.

## CEEM

El artículo 9, párrafo primero establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El artículo 10, párrafo primero señala que el ejercicio del derecho al voto corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el listado nominal correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho.

El párrafo segundo refiere que las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al artículo 356 de la misma LGIPE.

El artículo 168, párrafo primero indica que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo menciona que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 169, párrafo primero establece que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

De conformidad con el artículo 171, fracciones III y IV, entre los fines del IEEM está garantizar:

- A la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- La celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo.

El artículo 175 determina que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, paridad guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracción LX mandata que son atribuciones de este Consejo General las demás que le confieren el propio CEEM y las disposiciones relativas.

El artículo 201, fracción III refiere que la DPC tiene la atribución de orientar a las ciudadanas y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

### **Reglamento Interno**

El artículo 37, párrafo primero dispone que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, acciones y materiales didácticos, en materia de participación ciudadana, educación cívica, difusión de la cultura política-democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

### **Manual**

El apartado VI, numeral 14 precisa que son funciones de la DPC, entre otras, las siguientes:

- Elaborar y proponer al Consejo General, a través de esta Junta General, los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base en los lineamientos y contenidos que dicte la autoridad correspondiente.
- Realizar de manera conjunta con la UCS las campañas de promoción y difusión de los procesos electorales.
- Realizar la propuesta para la implementación de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales.

## **III. MOTIVACIÓN**

La aplicación de los instrumentos internacionales se actualiza en este asunto, en virtud de que se trata de ciudadanía mexiquense que por radicar en el extranjero debe contar con las condiciones que le permitan

participar en la vida política de nuestro país. Así, atendiendo al derecho fundamental de votar, reconocido en dichos tratados y convenciones y positivizado en nuestro derecho interno, es que se emite el Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, con la finalidad de hacer posible su participación en el proceso electoral de la Elección de Gubernatura 2023, sin importar su lugar de residencia.

Ahora bien, del contenido de los instrumentos internacionales que han sido señalados en la fundamentación del presente acuerdo, se desprende que todo migrante tiene derecho a participar en la vida civil y política de su comunidad, en su Estado de origen y en la conducción de los asuntos públicos. Este derecho comprende el de votar y ser elegido en las elecciones de su Estado, de conformidad con su legislación. Para lo cual, el Estado tiene como obligación, en todos los niveles de su competencia, adoptar medidas eficaces para asegurar que todas las personas que tengan el derecho a votar puedan ejercerlo.

De ahí que, el hecho de que la ciudadanía mexiquense, no se encuentre en el territorio del Estado de México, no debe ser un obstáculo o presentar una exclusión o restricción a su esfera jurídica y al acceso efectivo de sus derechos a participar y votar en las elecciones para la Gubernatura 2023.

El voto desde el extranjero se ha venido posicionando como una de las manifestaciones del derecho al sufragio universal, es por ello que de la interpretación de la normatividad internacional y la nacional, se hace efectiva la voz de la ciudadanía mexiquense que no radica en nuestro país; permitiéndose hacer valer su voluntad en las decisiones públicas.

En este tenor, la ciudadanía mexicana es titular del derecho político electoral de votar para los cargos de elección popular de su país, independientemente del lugar donde se encuentre el día de las elecciones, por lo que las autoridades encargadas de la organización de las elecciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar este derecho, de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de eliminar la barrera territorial para emitir su voto.

En el ámbito local, el CEEM en su artículo 10, párrafo segundo, prevé que las y los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la LGIPE, para lo cual, el IEEM proveerá lo conducente, en atención al diverso 356 de la misma Ley.

Con base en lo anterior, para la Elección de Gubernatura 2023, corresponde al IEEM llevar a cabo todas las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas relativas al voto de la ciudadanía del Estado de México residente en el extranjero, a fin de garantizarles el ejercicio de su sufragio.

Con dicha finalidad, la DPC en ejercicio de sus atribuciones elaboró la propuesta de Programa, la cual fue conocida, analizada y aprobada por la Comisión Especial, ordenando su remisión a la Junta General y su posterior envío a este Órgano Superior de Dirección.

Una vez que este Consejo General ha conocido la propuesta de Programa, observa que su contenido es el siguiente:

- Contenido
- Acrónimos y Siglas
- Presentación
  1. Aspectos generales
  2. Propósito general
  3. Población objetivo
  4. Acciones
    - 4.1 Acciones de Difusión
    - 4.2 Acciones de Vinculación



- 4.3 Acciones de Comunicación Social
- 4.4 Acciones en Plataformas Digitales
- 5. Metas e indicadores
- 6. Cronograma
- 7. Seguimiento al Programa
  - Fuentes consultadas
  - Anexos

De su contenido se advierte que la propuesta de Programa es congruente con las vertientes determinadas en la Estrategia, relativas a la difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales, el contenido de los Programas Específicos de Trabajo, las tareas que contempla el PIT-VMRE, así como con la actividad 22.2 del Plan Integral y Calendario de Coordinación.

Asimismo, se observa que en atención a los acuerdos planteados en la primera reunión del grupo de trabajo del VMRE, a fin de que haya homogeneidad en las campañas, el IEEM incorporará a los materiales que produzca el racional creativo propuesto por el INE y retomará la carpeta de mensajes conversacionales del VMRE.

De igual forma, se propone que, en concordancia con las acciones dispuestas en la Estrategia, los esfuerzos conjuntos se dirijan a: promover la credencialización, la inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, las modalidades de voto, el ejercicio del voto y los agradecimientos a la participación.

En este sentido, este Consejo General advierte que considerando que será la segunda ocasión en que la ciudadanía mexiquense que reside en el extranjero podrá emitir su voto y en cumplimiento a la obligación del IEEM como organismo público local de promover y difundir los derechos políticos de las personas mexiquenses residentes en el extranjero, dando cumplimiento a las directrices emitidas por el INE, es de gran relevancia la aprobación del Programa.

También, considera que es esencial dar mayor difusión al derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero de ejercer el sufragio, por lo que con la finalidad de contar con una herramienta que contemple las directrices de las acciones a realizar para promover su participación en la Elección de Gubernatura 2023 y la difusión de información que les posibilite votar desde su lugar de residencia de forma sencilla, considera procedente aprobar el Programa para su implementación.

Por lo fundado y motivado se:

## A C U E R D A

- PRIMERO.** Se aprueba el Programa en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Hágase de conocimiento la aprobación de este instrumento a la DPC para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Especial, lo informe a sus integrantes y para que proceda a la implementación del Programa.
- TERCERO.** Infórmese a la UCS para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve con la DPC en la difusión del mismo.
- CUARTO.** Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a la COVE, a la DERFE, a la UTVOPL, así como a la JLE, para los efectos a que haya lugar.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

El presente acuerdo fue aprobado en lo general por unanimidad de votos de la consejera presidenta Amalia Pulido Gómez, y de las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona.

Se registraron votaciones en lo particular sobre las propuestas de modificaciones al Programa:

- a) No se aprobaron en lo particular las propuestas realizadas por la consejera electoral Mtra. Patricia Lozano Sanabria referente a las entrevistas, conferencias, vinculaciones y agendas presenciales en el extranjero, páginas 13, 18, 19 y 20, así como lo que corresponde a las listas de correo masivo, página 16, incorporando la distinción respecto de entrevistas dentro del Estado de México y fuera de él, incluyendo la referencia al Programa Anual de Actividades, porque se emitieron tres votos a favor de las consejeras electorales Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas y Mtra. Patricia Lozano Sanabria y cuatro votos en contra por parte de la consejera presidenta Amalia Pulido Gómez y de las consejeras y el consejero electorales Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona.
- b) Se aprobaron en lo particular por unanimidad de votos por lo que hace a las propuestas realizadas por la consejera electoral Lic. Sandra López Bringas, consistentes en agregar como anexo el diagnóstico inicial de la Estrategia; en la página 6, agregar como anexo la información sobre la reunión de trabajo de fecha nueve de junio de 2022 en el apartado de aspectos generales; en la página 8, numeral 4, apartado acciones, se incluya información que se tiene actualizada al día de la fecha, que proporciona de manera periódica el INE sobre el universo de mexiquenses que están credencializados en el extranjero, incluido el universo de personas que han activado su credencial para votar; y en la página 12, en la acción 4.3 incluir lo relativo a una conferencia de prensa.

La referente a que en la página 5, último párrafo no se incluya en la expresión “...como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al INE y al IEEM...” la palabra INE, se aprobó por mayoría de votos de la consejera presidenta Amalia Pulido Gómez y de las consejeras y del consejero electorales Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria y Mtro. Francisco Bello Corona, con el voto en contra de la consejera electoral Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya.

Lo anterior, en la décima octava sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- AMALIA PULIDO GÓMEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- (RÚBRICA).**





**Programa Específico de Difusión, Vinculación,  
Comunicación Social y Plataformas Digitales para  
el Votode Mexiquenses Residentes en el Extranjero,  
Elección de Gubernatura 2023**

**Octubre 2022**





**Contenido**

**Acrónimos y siglas**.....

**Presentación**.....

**1. Aspectos generales** .....

**2. Propósito general** .....

**3. Población objetivo**.....

**4. Acciones** .....

**4.1 Acciones de Difusión**.....

**4.2 Acciones de Vinculación** .....

**4.3 Acciones de Comunicación Social** .....

**4.4 Acciones en Plataformas Digitales**.....

**5. Metas e indicadores** .....

**6. Cronograma** .....

**7. Seguimiento al Programa Específico** .....

**Fuentes consultadas** .....

**Anexos**.....

**Acrónimos y siglas**

- CEVMXRE** Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero del Instituto Electoral del Estado de México
- CG** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
- COE** Centro de Orientación Electoral
- CPEUM** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- COVE** Comisión del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Nacional Electoral
- CPV** Credencial para Votar emitida en territorio nacional
- CPVE** Credencial para Votar desde el extranjero
- DPC** Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México
- ESTRATEGIA INTEGRAL** Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023, del Instituto Nacional Electoral
- IEEM** Instituto Electoral del Estado de México

<b>LNRE</b>	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>OPL</b>	Organismo Público Local
<b>PLAN INTEGRAL</b>	Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2022- 2023, del Instituto Nacional Electoral
<b>PROGRAMA ESPECÍFICO</b>	Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023, del Instituto Electoral del Estado de México
<b>PROGRAMAS ESPECÍFICOS</b>	Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023, Procesos Electorales Locales 2022-2023, del Instituto Nacional Electoral
<b>UCS</b>	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México
<b>VMRE</b>	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

### Presentación

El derecho a votar en las elecciones para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, es una prerrogativa que tiene la ciudadanía mexicana que se encuentra consignada en la CPEUM. Mexicanas y mexicanos pueden ejercer ese derecho aun cuando se encuentren viviendo en otro país. A nivel nacional, actualmente, 23 entidades han reconocido el derecho al voto de mexicanas y mexicanos que residen en el extranjero<sup>1</sup>.

Por lo que hace al Estado de México, la Elección de Gubernatura 2023 será la segunda ocasión en que la ciudadanía mexiquense que reside en el extranjero podrán emitir su voto<sup>2</sup>, lo que obliga al IEEM a proveer lo conducente para la adecuada aplicación de las normas y su respectiva instrumentación y, con ello, garantizar el ejercicio de su sufragio.

No obstante, para impulsar y fortalecer la maximización de los derechos político electorales de la ciudadanía mexiquense, es necesario coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática, así como promover el voto, los cuales son fines del IEEM, instituto que en coordinación con el INE y de acuerdo a las directrices que el mismo determina, participa en la difusión del voto de mexiquenses que radiquen en el extranjero, enfatizando el valor que tiene poder hacer uso de este derecho no importando su país de residencia. En este sentido, la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero, en su calidad de auxiliar del Consejo General en esta materia, dará seguimiento a los trabajos correspondientes; actividades que serán coordinadas por la Dirección de Participación Ciudadana que funge como Secretaría Técnica de la misma.

En razón de ello, se presenta el ***Programa Específico de Difusión, Vinculación, Comunicación Social y Plataformas Digitales para el Voto de Mexiquenses Residentes en el Extranjero, Elección de Gubernatura 2023***, tomando como base la estructura del documento denominado *Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023, Procesos Electorales Locales 2022-2023*, mismo

<sup>1</sup> En alusión a lo establecido por los artículos 34, 35 y 41 de la CPEUM que aluden a la calidad de ciudadanía, los derechos que a esta le asisten y la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo, respectivamente. Por lo que hace al voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, se atiende lo dispuesto en el artículo 133, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra estipula "Es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero".

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Código Electoral del Estado de México vigente y en el artículo 356 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

que sirvió de guía y se empleó para orientar las acciones de las entidades de la República mexicana que en 2022 implementaron el voto en el extranjero en sus respectivos comicios<sup>3</sup>, tal como se estableció en la *Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023*.

Así, este Programa Específico enuncia su propósito general, su población objetivo, así como las acciones de difusión, comunicación social, vinculación y en plataformas digitales que el IEEM estima llevar a cabo para la oportuna promoción del voto de las y los mexiquenses con residencia en el exterior. También plantea, las metas, indicadores y cronograma que prevé cubrir, las acciones adicionales que propone el Organismo Público Local en el Estado de México, y el seguimiento que, en general, efectuará.

Resulta pertinente señalar que, **en el periodo de su ejecución, las acciones contenidas en este Programa Específico son susceptibles de ajustarse tanto por las disposiciones normativas que en su caso se emitan, como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al IEEM, así como a las circunstancias derivadas de su propia evolución.**

### 1. Aspectos generales

El marco normativo del voto desde el extranjero para el caso de este Programa Específico, se concreta a la promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del sufragio extraterritorial para la Elección de Gobernatura 2023, y consiste en:

INE	IEEM
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023.</li> <li>• El Plan integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2022-2023.</li> <li>• Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023, Procesos Electorales Locales 2022-2023.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El <i>Acuerdo IEEM/CG/29/2022</i> Por el que se designa representante del Instituto Electoral del Estado de México para que integre el grupo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades relativas al voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero; y</li> <li>• El <i>Acuerdo IEEM/CG/34/2022</i>, por el que se crea la Comisión Especial para el Voto de Mexiquenses que radiquen en el Extranjero. En el apartado 3, numeral 4, objetivo cuatro del Motivo de Creación, que señala “Adoptar medidas oportunas para colaborar con el INE, en la implementación de la estrategia de difusión, comunicación y asesoría a la ciudadanía, de acuerdo con el instrumento jurídico general de coordinación y colaboración que se celebre entre el IEEM y el INE”.</li> </ul>

<sup>3</sup> Tales entidades fueron: Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas, cuya jornada electoral tuvo lugar el domingo 5 de junio de 2022. Hidalgo también celebró sus comicios ese mismo día, aunque no implementó el voto en el extranjero, en virtud de que su legislación no lo prevé.

A lo anterior se agregan las directrices proporcionadas por personal del INE en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo del VMRE<sup>4</sup>, en la cual:

- a) Se precisó la construcción de este documento como **una herramienta que contemple las líneas generales de las acciones a realizar en las vertientes determinadas en la Estrategia Integral**:
- Difusión
  - Vinculación
  - Comunicación Social
  - Plataformas Digitales
- b) Se indicó que, a fin de contar con **homogeneidad en las campañas**, el IEEM deberá incorporar a los materiales que produzca el racional creativo propuesto por el INE y retomará la carpeta de mensajes conversacionales del VMRE.<sup>5</sup>



- c) Se mencionó que, en concordancia con las acciones dispuestas en la Estrategia Integral, los **esfuerzos conjuntos** estarán dirigidos a **promover** la **Credencialización**, la **Inscripción a la LNERE**, las **Modalidades de Voto**, el **Ejercicio del Voto** y, finalmente, los **Agradecimientos** a la participación.

## 2. Propósito general

Difundir y promover la participación ciudadana de las y los mexiquenses residentes en el extranjero en la Elección de Gubernatura 2023, con información para el ejercicio de su voto.

## 3. Población objetivo

En concordancia con la Estrategia Integral y, en aras de alcanzar al mayor número de mexiquenses residentes en el extranjero<sup>6</sup>, la población objetivo de las acciones que el IEEM implementará es la siguiente:

<sup>4</sup> Celebrada el 9 de junio de 2022, en modalidad virtual, y en la que participaron representantes del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral de Coahuila y del Instituto Electoral del Estado de México. Grabación que puede consultarse en el siguiente enlace: [Reunión INE-OPL VMRE PEL 2023\\_090622](#)

<sup>5</sup> De conformidad con la *Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023*.

<sup>6</sup> Se considera como punto de partida para las acciones que se enuncian en este Programa Específico, la información relativa a las matrículas consulares expedidas por municipio de origen y a las entidades destino en el exterior, anexas al documento *Acciones iniciales de difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales para el voto de mexiquenses residentes en el extranjero en la elección de Gubernatura 2023*, que se conoció en la 1ª Sesión Ordinaria de la CEVMXRE, celebrada el 24 de agosto de 2022, que se agregan al presente para pronta referencia, como anexos 1 y 2.

- **Primaria:** Mexiquenses residentes en el extranjero que cuenten con una CPVEo una CPV.
- **Secundaria:** Mexiquenses interesadas e interesados en obtener su CPVE para participar en los procesos electorales.
- **Terciaria:** Familiares y amistades de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, para informarles que la ciudadanía en el extranjero puede participar en los procesos electorales.

**4. Acciones**

Como ya se anotó, las acciones que el IEEM programe y efectúe deberán estar acordes con las vertientes establecidas en la Estrategia Integral y abordar las temáticas ya referidas, por lo que su periodo de ejecución será de septiembre de 2022a junio de 2023, conforme a los siguientes momentos:



Como dato de referencia, se tiene el estadístico de mexiquenses que están credencializados en el extranjero, con corte al 30 de septiembre de 2022, compartido por el INE al IEEM el 10 de octubre de ese mismo año.

Estado de México		
(con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022)		
Trámites procesados	CPVE entregadas en el domicilio indicado por la ciudadanía	Confirmación de la recepción de la CPVE
70.597	54.922	23.574

A continuación, se detallan las actividades que en cada vertiente llevará a cabo el IEEM, enfatizando que los mensajes que se empleen atenderán lo establecido en la carpeta de mensajes conversacionales del VMRE para los PEL 2022-2023 y se enriquecerán con la creatividad institucional.

**4.1 Acciones de Difusión**

En esta línea de acción se promoverán los derechos político electorales de las y los mexiquenses residentes fuera del país, el trámite de la credencial para votar desde el extranjero, la inscripción a la LNERE, y las modalidades para el ejercicio del voto con las que cuenta esa ciudadanía.



Los materiales digitales e impresos incluirán el eslogan y el racional creativo proporcionado por el INE, de tal manera que las actividades podrán ser en modalidad presencial, virtual o digital, siendo estas:



Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
Diseño, producción y difusión de materiales	Transmisión de materiales de audio, video o gráficos, en diferentes medios de amplio alcance, cuyos mensajes esenciales invitan a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a tramitar su credencial para votar, inscribirse a la LNERE, optar por una modalidad de votación y, conforme a la modalidad seleccionada, emitir su sufragio.	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preferirá la modalidad digital, aprovechando los propios medios de las alianzas estratégicas que logren concertarse.</li> <li>Conforme a la suficiencia presupuestal y capacidad técnica de atención del IEEM, se podrán distribuir impresos con mensajes alusivos a la etapa que corresponda.</li> <li>Se prevé contar con un material para cada etapa: Credencialización, Inscripción a la LNERE, ejercicio del voto y agradecimientos.</li> </ul>
Pláticas, conferencias o foros	Exposición oral, física o virtual, para lograr un intercambio de opiniones y conocimientos entre las personas asistentes, particularmente sobre la participación ciudadana de las y los mexiquenses en el extranjero, así como la importancia de su involucramiento en los asuntos públicos de su entidad de origen.	Primaria Secundaria Terciaria	Noviembre de 2022 a mayo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se preferirá la modalidad presencial, conforme lo permitan las condiciones sanitarias de la entidad y de los países en el extranjero.</li> <li>Para el caso de los foros, el IEEM estima contar con la participación de representantes de instituciones académicas, de la sociedad civil, de mexiquenses residentes en el extranjero, de municipios de mayor migración, y celebrarlos de manera regional y/o estatal.</li> </ul>

Los mensajes del IEEM se dispondrán en audios, banners, infografías, postales o videos cortos, entre otros, por lo que podrán emplearse en actividades de reforzamiento como perifoneo o volanteo.

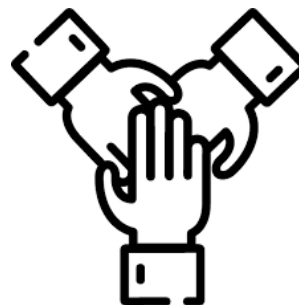
#### 4.2 Acciones de Vinculación

Su fin es establecer, fomentar, fortalecer y construir alianzas en relaciones de cooperación, entre diversas instituciones (estatales, nacionales o en el exterior) con el INE y el IEEM; por ejemplo, la Coordinación de Asuntos Internacionales, como instancia de la administración pública del Estado de México, en la promoción conjunta de la participación de mexiquenses residentes en el extranjero en la Elección de Gubernatura 2023, aprovechando instituciones educativas en todos sus niveles (básico, medio superior y superior), diplomáticas, instituciones públicas o privadas (federales y locales), ciudadanía residente en el extranjero (organizada o no), talentos artísticos, entre otros, que permitan potenciar el alcance de los mensajes del IEEM. Las que se prevé realizar son:

Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
<p>Vinculaciones con alianzas estratégicas locales e internacionales, para la realización de actividades presenciales y/o virtuales en el extranjero y en territorio nacional</p>	<p>Giras de trabajo; reuniones con clubes migrantes o de la comunidad latina o hispana, así como con personal diplomático; conferencias; pláticas; encuentros con medios de comunicación; relaciones de cooperación con instituciones (estatales, nacionales o en el exterior), instituciones educativas (de nivel básico, medio superior y superior), instituciones del sector público o privado entre otros.</p>	<p>Primaria Secundaria Terciaria</p>	<p>Septiembre de 2022 a junio de 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anota esa temporalidad, en razón de que la búsqueda de alianzas estratégicas inicia en septiembre de 2022.</li> <li>• Para optimizar los tiempos y espacios de las instituciones contactadas en el extranjero y en territorio nacional, se buscará empatar las agendas de ambos órganos electorales (INE-IEEM), para contar con sus respectivos representantes en tales eventos, especialmente si estos son de carácter masivo, pues se estiman como un espacio idóneo para identificar y concertar nuevas vinculaciones.</li> <li>• Tal como lo dispone la Estrategia Integral, el IEEM se sumará, en su caso, a los eventos que el INE programe en conmemoración de fechas emblemáticas nacionales, para identificar y, en su caso, concertar otras vinculaciones.</li> <li>• Enviar carpetas informativas a las instituciones vinculadas para que por su conducto sean compartidas en sus bases de datos.</li> <li>• Inclusión de banners en las páginas de las instituciones vinculadas que lo permitan, referentes al voto de mexicanos en el extranjero.</li> <li>• Para el caso de la población terciaria y de acciones en territorio nacional, el IEEM realizará las actividades a través de sus 45 juntas distritales.<sup>7</sup></li> </ul>

<sup>7</sup> Conforme lo disponen los artículos 205 y 206 del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales el Instituto contará con la Junta Distrital y el Consejo Distrital. Las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía Ejecutiva, una vocalía de Organización Electoral y una vocalía de Capacitación. Su número se corresponde con el número de distritos electorales locales, y realizarán las actividades mencionadas, después de su instalación en enero de 2023.

Cabe anotar que las acciones de vinculación además servirán para afianzar y, en su caso, posicionar tanto al INE como al IEEM, dentro y fuera del país y de la entidad. En el ámbito local, se preferirán vinculaciones con instancias presentes en los municipios de alta migración.



**4.3 Acciones de Comunicación Social**

Su propósito es informar a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero sobre la credencialización, inscripción a la LNERE y las tres modalidades para el ejercicio del voto, además de promover la participación a través de boletines, notas informativas, infografías, animaciones y entrevistas que se difundirán en medios de comunicación nacionales y extranjeros a efecto de combatir la desinformación en la materia, así como la información errónea e incompleta. Los contenidos referirán la importancia de la participación de las y los connacionales; la emisión de la CPVE como un importante documento de identificación y como la llave para el ejercicio del derecho al voto; al respecto, se desplegarán en actividades tales como:

Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
Boletines, notas informativas y conferencia de prensa.	Al ser publicaciones centradas en el tema del voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, los boletines y las notas informativas se publicarán regularmente, tanto en formato de audio como de video o de manera gráfica.	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>El IEEM, través de su Unidad de Comunicación Social, remitirá boletines<sup>8</sup> y notas informativas a medios de comunicación digitales, electrónicos o impresos, previendo que puedan difundirse de 2 a 3 boletines mensuales en medios de comunicación nacionales. De ser posible, se buscará hacer contacto también con medios extranjeros.</li> <li>Conferencia de Prensa.</li> </ul>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>En su caso, el IEEM solicitará al INE incluir estos materiales o hacer mención de sus contenidos en sus comunicados oficiales e historias destacadas, a través de los medios que tenga a su alcance.</li> <li>Adicionalmente, el IEEM socializará estos elementos entre la ciudadanía mexiquense, con el apoyo de sus juntas distritales.</li> </ul>

<sup>8</sup> Los boletines elaborados por la UCS son compartidos a los medios de comunicación con los que tiene vínculos y son dichos medios de comunicación los que determinan si publican o no los boletines y/o notas, por lo que la métrica estará en función los totales publicados.

Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
Entrevistas en medios locales y en el extranjero	Vista como un diálogo entre dos o más personas a partir de preguntas y respuestas sobre temas concretos, estas tendrán lugar para promover el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en la Elección de Gubernatura 2023. Podrán realizarse de manera presencial, virtual o telefónica.	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IEEM, a través de su Unidad de Comunicación Social, gestionará la realización de entrevistas con medios de comunicación en el extranjero, privilegiando las ciudades destino en donde se encuentren radicando un mayor número de connacionales.</li> <li>• En el extranjero se dará prioridad a estaciones y programas que cuenten con mayor audiencia de latinos o hispanos, en seguimiento a lo indicado en la Estrategia Integral.</li> <li>• En el ámbito del Estado de México se concertarán entrevistas en estaciones y radios comunitarias, principalmente en municipios detectados con mayor número de migrantes.</li> <li>• Se estima que estas entrevistas puedan ser atendidas por las Consejeras y el Consejo integrantes de la CEVMXRE, y en su caso, la Consejera Presidenta, las Consejeras Electorales del IEEM y la Secretaría Técnica de la Comisión.</li> <li>• Se estima tener una agenda que comprenda todas estas acciones.</li> </ul>
Orientación a través del COE <sup>9</sup>	Servicio del IEEM para interactuar con la ciudadanía del Estado de México o de otras partes del territorio nacional, en el cual se conocen las inquietudes de la persona consultante; allí se le brinda la información correspondiente por vía telefónica, <i>WhatsApp</i> o correo electrónico.	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IEEM estima que el COE puede ser un elemento de apoyo al funcionamiento del propio INETEL, pues la atención es permanente a través de un BOT en <i>WhatsApp</i>, en el que se incluye un vínculo para dirigir a la persona consultante a las páginas web de ambos institutos endonde está disponible la información en la materia.</li> </ul>

<sup>9</sup> El COE es un servicio del IEEM para interactuar con la ciudadanía del Estado de México o de otras partes del territorio nacional para orientar sobre solicitudes de información, así como sobre funciones específicas que realiza el Instituto. Su carácter es de índole informativo, no resolutorio. Esta herramienta se puede utilizar vía telefónica y por mensajes de *WhatsApp* al número 722 784 9978 así como ponerse en contacto al correo electrónico: [dpc@ieem.org.mx](mailto:dpc@ieem.org.mx), para mantener constante comunicación con las y los ciudadanos <https://medioteca.ieem.org.mx/es/en-portada/46-orienta-ieem-a-ciudadania-sobre-sus-derechos-politico-electorales-a-traves-del-coe>



#### 4.4 Acciones en Plataformas Digitales

Esta vertiente busca que tanto el INE como el IEEM aprovechen la experiencia digital adquirida a lo largo de su actuar y mediante el uso de determinadas plataformas, en las que es posible informarse de diversos tópicos, se posicionen los vínculos electrónicos de ambas instituciones en las búsquedas sobre el voto en el extranjero. Entre esas plataformas se encuentran: Motores de búsqueda (*Chrome, Edge, Firefox, etc.*)<sup>10</sup>; Redes sociales (*YouTube, Facebook, Instagram, Twitter*); Mensajería instantánea (*WhatsApp, SMS*).

Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
Campañas en redes sociales	Se concibe como una herramienta para comunicar determinados mensajes a través de las redes sociales institucionales, como <i>Facebook, Twitter, Instagram, y YouTube</i> .	Primaria Secundaria Terciaria	Septiembre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IEEM, a partir de lo indicado en la Estrategia Integral, optimizará sus redes sociales empleando <i>campañas orgánicas</i>, es decir, que no impliquen algún costo por la difusión de los mensajes.</li> <li>• El IEEM, a partir de la valoración que haga la UCS, podrá invertir en <i>campañas pagadas</i>, es decir, con mensajes dirigidos a determinados tipos de usuarios y usuarios.</li> <li>• En el caso del IEEM, las campañas en redes sociales corresponderán a las etapas del VMRE, mediante la difusión de los diferentes tipos de materiales que se elaboren, tomando en cuenta las características y ventajas de cada red social (<i>Facebook, Twitter, Instagram y YouTube</i>).</li> </ul>

<sup>10</sup> Tomando en cuenta lo referido en la Estrategia Integral, el IEEM por medio de su UCS, buscará contar con enlaces patrocinados en esos motores de búsqueda, con el objetivo de que la página del Instituto aparezca en los primeros lugares con el tema de Voto de Mexiquenses residentes en el extranjero y asegurar visualizaciones en fortalecimiento a la difusión. Lo anterior, una vez que se autorice el presupuesto para el año 2023. Esto también depende de la capacidad técnica de atención de la UCS.

Actividad	Descripción	Población objetivo	Temporalidad	Precisiones
Minisitio VMXRE	Es una página web en la que se ofrece información específica <sup>11</sup> , en este caso, sobre el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero, preferiblemente contenido multimedia, como animaciones y narraciones acompañadas por esquemas visuales, por referir solo algunos.	Primaria Secundaria Terciaria	Octubre de 2022 a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez aprobado el Programa Específico por el Consejo General del IEEM, se prevé que el Instituto ensu propia página de Internet, cuente con un minisitio en el que se dispondrán los vínculos para el trámite de la CPVE, la inscripción a la LNERE, un listado de preguntas frecuentes, las características de las modalidades de votación, boletines y notas, entre otros elementos.</li> </ul>
Mailing <sup>12</sup>	Estrategia de promoción a través de correo electrónico ( <i>email</i> ), que implica el envío masivo de los materiales gráficos, de audio o video que se elaboren para cada etapa.	Terciaria	Enero a junio de 2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las poblaciones primaria y secundaria, serán contactadas por el propio INE quien hará uso de los correos electrónicos que la propia ciudadanía proporcione.</li> <li>• Por lo que hace a la población terciaria, se optimizarán los apoyos de las instancias que logren concertarse dentro de la entidad para que, a través de sus propias cuentas, sea posible contactar a las personas de su organización.</li> <li>• El IEEM empleará la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:mexivoto.extranjero@ieem.org.mx">mexivoto.extranjero@ieem.org.mx</a>.</li> </ul>



<sup>11</sup> Tomando como referencia la información consultada en <https://es.wikipedia.org/wiki/Minisitio>, el 21 de septiembre de 2022.

<sup>12</sup> Tomando como referencia la información consultada en <https://www.gestion.org/que-es-el-mailing/> el 21 de septiembre de 2022.

Cabe reiterar que los mensajes que se empleen para todas las acciones, atenderán lo dispuesto en la *Carpeta de mensajes conversacionales* del VMRE para los PEL 2022-2023, y la temporalidad de las etapas ya indicadas al inicio de este apartado.

## 5. Metas e indicadores

Las metas de este Programa Específico se definen en función de los momentos que conlleva el proceso del voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero: la credencialización, la inscripción a la LNERE y la selección de la modalidad de votación, ejercicio del voto y agradecimientos, considerando las acciones en las cuatro vertientes: difusión, vinculación, comunicación social y plataformas digitales.

En el mismo sentido, los indicadores que se describen permitirán evaluar el impacto y el alcance de las actividades dispuestas para cada tipo de acción y sus respectivas metas, como se muestra a continuación:

DIFUSIÓN	VINCULACIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL	PLATAFORMAS DIGITALES
<b>METAS</b>			
Producir y difundir materiales de audio, video o gráficos, en medios de amplia cobertura con mensajes esenciales que invitan a la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero a tramitar su credencial para votar, inscribirse a la LNERE, optar por una modalidad de votación y a emitir su sufragio.	Vincular alianzas estratégicas con organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el ámbito local y en el extranjero, que colaboren en la difusión de los mensajes y materiales que se empleen para promover el voto en el extranjero entre la población objetivo.	Comunicar a la población objetivo información veraz y oportuna, a través de medios de comunicación diversos y de amplia cobertura, que se ubiquen tanto en el nivel local como en el extranjero.	Utilizar plataformas digitales como <i>Facebook, Twitter, Instagram y YouTube</i> , para promover mensajes en materia de voto en el extranjero entre la población objetivo y lograr una difusión más amplia.
<b>INDICADORES</b>			
<i>(Materiales difundidos en los plazos establecidos para las etapas de Credencialización, Inscripción a la LNERE, Ejercicio del Voto y Agradecimientos / Total de materiales proyectados en los plazos establecidos para cada etapa) *100</i>  <b>Mide</b> el porcentaje de materiales difundidos en los plazos establecidos para cada etapa del voto de mexiquenses residentes en el extranjero (Credencialización, Inscripción a la LNERE, ejercicio del voto y agradecimientos), para la Elección de Gubernatura 2023.	<i>(Vinculaciones realizadas con alianzas estratégicas / Total de vinculaciones programadas con alianzas estratégicas) * 100</i>  <b>Mide</b> el porcentaje de vinculaciones concertadas con alianzas estratégicas.	<i>(Espacios cubiertos para difusión en medios de comunicación / Total de espacios proyectados para difusión en medios de comunicación) *100</i>  <b>Mide</b> el porcentaje de espacios de difusión cubiertos en medios de comunicación.	<i>(Campañas realizadas en redes sociales/Total de campañas proyectadas en redes sociales) *100</i>  <b>Mide</b> el porcentaje de campañas realizadas en redes sociales.

**En los casos en los que sea posible**, se tomará nota de la cantidad y tipo de población objetivo alcanzada en las actividades dispuestas para cada vertiente, precisando, que de las acciones que correspondan en conjunto con alianzas estratégicas se tomarán los datos que estas mismas proporcionen.

**6. Cronograma**

Las actividades dispuestas para cada vertiente se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Modalidad	Población objetivo	Cantidad estimada	Responsable	2022				2023						
					SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	
<b>Acciones de Difusión</b>															
Diseño de materiales digitales (4 etapas)	Digital	P	4	UCS											
Diseño y producción de materiales gráficos*	Digital	P y S	2	UCS											
Campaña de distribución de impresos en actividades masivas, conforme a vinculaciones*	Presencial	T	1	DPC											
Campaña de distribución de impresos por órganos desconcentrados (sujeta a actividades de OD) *	Presencial	T	1	DPC											
Producción y edición de videos para pantallas	Digital	P y T	2	UCS											
Campaña de difusión de videos para pantallas públicas (sujeta a medios vinculados)	Digital	P y T	1	DPC											
Producción y edición de audios para radio y perifoneo para las 4 etapas*	Digital	T	4	UCS											
Campaña de difusión de Audios	Digital y Presencial	T	1	DPC											
Conferencias, pláticas o foros*	Virtual o presencial	P y S	8	DPC											



Actividad	Modalidad	Población objetivo	Cantidad estimada	Responsable	2022				2023							
					SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN		
<b>Acciones de Vinculación</b>																
Vinculaciones con alianzas estratégicas locales**	Digital, virtual y presencial	T	16	DPC UCS												
Vinculaciones con alianzas estratégicas internacionales **	Digital, virtual y presencial	P y S	16	DPC UCS												
Vinculación de actividades en el extranjero (virtuales o presenciales*)	Digital, virtual y presencial	P	8	DPC UCS												
<b>Acciones de Comunicación Social</b>																
Boletines y notas informativas	Digitales y electrónicos	P, S y T	9	UCS												
Agenda de entrevistas en medios locales e Internacionales	Virtuales o presenciales	P, S y T	1	UCS												
Orientación a través del COE	Virtual	P, S y T	2	DPC												
<b>Acciones en Plataformas Digitales</b>																
Campaña de difusión orgánica en redes sociales institucionales (credencialización y lista nominal)	Digital	P, S y T	2	UCS												
Campaña de difusión orgánica en redes sociales institucionales (ejercicio del voto, modalidades y agradecimiento)	Digital	P, S y T	3	UCS												
Campaña de difusión orgánica en redes sociales de alianzas estratégicas (credencialización y lista nominal)	Digital	P, S y T	1	UCS												

Actividad	Modalidad	Población objetivo	Cantidad estimada	Responsable	2022				2023						
					SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	
Campaña de difusión orgánica en redes sociales de alianzas estratégicas (ejercicio del voto, modalidades y agradecimiento)	Digital	P, S y T	1	UCS											
Campaña de <i>Mailing</i>	Digital	P, S y T	1	DPC											
Minisitio VMXRE	Digital	P, S y T	1	DPC											

**Notas:**

\* Sujeta a la disponibilidad de recursos con los que se cuente, derivado de la aprobación del Presupuesto para el año 2023, y en su caso, la capacidad técnica de atención de la UCS del IEEM.

\*\* Se refiere al número de vinculaciones que se realizarán, tanto a nivel local como a nivel internacional, estimando la misma cantidad para estos ámbitos, en razón de la población objetivo.

Población Objetivo: Primaria (P), Secundaria (S), Terciaria (T).

Redes sociales institucionales: se refiere a las cuentas de *Facebook*, *Twitter*, *Instagram* y *YouTube* del IEEM.OD: Órganos Desconcentrados.

## 7. Seguimiento al Programa Específico

A partir del registro que la DPC efectúe de las actividades<sup>13</sup>, se podrán obtener datos que den cuenta de los avances de lo realizado según lo proyectado, mismos que se harán del conocimiento de las y los integrantes del CG, a través de la CEVMXRE, en tanto órgano auxiliar del propio CG, tal como lo especifica el objetivo contenido en la séptima viñeta del apartado respectivo de referida Comisión, en el acuerdo IEEM/CG/34/2022 que señala "informar [...] sobre las acciones, actividades y trabajo que se desarrollen para garantizar a la ciudadanía mexiquense que radique en el extranjero, su derecho a votar en la jornada electoral del proceso electoral 2023", reiterando que, en el periodo de su ejecución, tales acciones son susceptibles de ajustarse tanto a las disposiciones normativas que, en su caso se emitan, como a las condiciones programáticas y presupuestales que involucren al INE y al IEEM, así como a las circunstancias derivadas de su propia evolución.

<sup>13</sup> Por parte de la DPC se contará con el mencionado sistema una vez que sea entregada la versión final por la Unidad de Informática y Estadística. Adicionalmente, en su momento, las juntas distritales del IEEM registrarán lo correspondiente una vez que inicien actividades de promoción, lo cual ocurrirá después de su instalación en enero de 2023.

### Fuentes consultadas

Cámara de Diputados LXV Legislatura (2022). CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 13 de septiembre 2022 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Instituto Electoral del Estado de México (2022). Acuerdo N°. IEEM/CG/29/2022 Por el que se designa representante del Instituto Electoral del Estado de México para que integre el grupo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades relativas al voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero. En [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2022/AC\\_22/a029\\_22.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a029_22.pdf)

Instituto Electoral del Estado de México (2022). Acuerdo N°. IEEM/CG/34/2022 Por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes y la creación de las Comisiones Especiales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. En [https://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/cg/2022/AC\\_22/a034\\_22.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2022/AC_22/a034_22.pdf)

Instituto Electoral del Estado de México (2022). Código Electoral del Estado de México. Consultado el 13 de septiembre de 2022 en [https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/docs/normas\\_estatales/codigos/ceem\\_11\\_julio\\_2022.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/docs/normas_estatales/codigos/ceem_11_julio_2022.pdf).

Instituto Nacional Electoral (2022). Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2021-2023. Consultado el 13 de septiembre 2022 en <https://votoextranjero.mx/documents/52001/953165/cove-2se-2021-09-28-p4-2-1.pdf/122d2de0-ff49-400e-90dd-32df0cb82ee7>.

Instituto Nacional Electoral (2022). Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero Procesos Electorales Locales 2022-2023. Consultado el 13 de septiembre 2022 en [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139910/CGe\\_x202206-30-ap-10-a.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139910/CGe_x202206-30-ap-10-a.pdf).

Instituto Nacional Electoral (2022). Programas Específicos de Trabajo de Difusión, Comunicación, Vinculación y Acciones en Plataformas Digitales Estrategia Integral de Promoción del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Locales 2021-2022 Periodo de enero a junio de 2022. Consultado el 13 de septiembre 2022 en <https://www.votoextranjero.mx/documents/52001/1015696/cove-1se-2022-01-20-p9.pdf/2c6a499f-4b2c-4ec0-8dbb-00af5ae40fca>.



DIRECCIÓN DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



### Anexos

Anexo 1 Matrículas consulares por municipio 2020

Anexo 2 Entidades en el exterior destino 2020

Anexo 3 Diagnóstico inicial de la Estrategia Integral de Promoción del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) 2021-2023, aprobada mediante Acuerdo INE/COVE04/02SE/2021